

ra del día y de la noche para satisfacer las
necesidades de los enfermos, y no sería raro
vable que los permisos otorgados respondien
do a una conveniencia ^{propia}, sin ^{que} se inviera de pre
cedente o argumento para pretender dejar
sin efecto una disposición del tamente benefi
ciosa bajo todos conceptos. Y enterado el Ayun
tamiento del precedente dictamen, acordó de
conformidad con el mismo.

Se aprueba el dictamen de la Comisión, en la instancia de D. Martín Torres y otros, quejándose de los daños que les causa el sifón de la acequia de Bernájan.

La Comisión de D. Moral, informando la instancia de D. Martín Torres y otros, propietarios de tierras contiguas a la margen del Regueron, expone que ya se propusieron los medios para evitar los daños de que se quejan los recurrentes, dimanantes del sifón de la acequia de Bernájan, y en su consecuencia conforme con el parecer del Arquitecto Titular, propone, que se requiera renovar a los propietarios de dicho heredamiento para la construcción del sifón, y que igual requerimiento se haga a los de la Alquería, del Albarodidá, cuya acequia tiene también su sifón o paso de aguas, entorpeciendo el libre curso de las del Regueron. En su vista acordó el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto.

Se concede a D. Tomas Llorach permiso para construir un puente sobre la acequia mayor de Barreras.

Así mismo y conforme con el dictamen de la Comisión citada y en vista de lo dispuesto en los artículos 35 y 60 de las Ordenanzas, se acordó conceder a D. Tomas Llorach Esteller, en representación de D. Santiago Sandoval Melgarejo, permiso para construir un puente sobre la acequia mayor de Barreras, en el partido del Tabal nuevo, bajo las siguientes condiciones = 1.º Los muros o estribos del puente, deben estar en la línea anterior del cauce o sus quiebras para no alterar la anchura que éste tiene en aquel punto = 2.º El puente deberá estar construido con 